

# POLÍTICA DE COMPLIANCE



1. OBJETO DE LA POLÍTICA	2
2. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	2
3. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	2
4. OBJETIVOS DEL MODELO PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS	2
5. ESTRUCTURA DEL MODELO	3
6. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN	4
7. APROBACIÓN Y VIGENCIA	4
8. CONTEXTO INTERNO	5

## **1. OBJETO DE LA POLÍTICA**

El presente documento, definido como Política del Modelo de Compliance o Modelo de Prevención de riesgos penales (en adelante “MODELO”) del Grupo Cerdá tiene por objeto:

De un lado, poner de manifiesto públicamente la voluntad de la alta dirección y del Órgano de Administración, en su condición de órgano de gobierno del Grupo Cerdá, en mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las

personas del Grupo Cerdá en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición del Grupo Cerdá de tolerancia cero ante cualquier conducta irregular, éticamente reprochable o constitutiva de delito.

De otro lado, llevar a cabo la difusión ante todas las personas obligadas a su cumplimiento para su debido entendimiento y aceptación. Todo ello, con la finalidad de consolidar la cultura de cumplimiento y ética, sin excepciones.

## **2. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

La presente política tiene la naturaleza de política corporativa del Grupo Cerdá y se integra dentro de su Modelo.

Todos los miembros del Grupo Cerdá están obligados al cumplimiento de la presente política, esto es, tanto las personas que representan orgánica y voluntariamente al Grupo Cerdá (administradores, apoderados, gerentes, etc.) como aquellas otras personas que, actuando individualmente o como integrantes de cualquier órgano o departamento del Grupo Cerdá, están autorizadas para tomar decisiones en nombre del

Grupo Cerdá (esto es, las personas que ostenten facultades de organización y control como cargos y mandos intermedios) y finalmente el personal que presta sus servicios para el Grupo Cerdá bajo la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Todas ellas denominadas como “las personas obligadas”.

Asimismo, también los proveedores del Grupo Cerdá están en el alcance de cumplimiento de la presente política.

## **3. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

Esta política afecta al Modelo del Grupo Cerdá y a todos los procedimientos de organización y gestión definidos en el Grupo Cerdá, que constituyen y conforman las

medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación éticamente reprochable y, en su caso, delictiva.

## **4. OBJETIVOS DEL MODELO PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS**

Los objetivos fundamentales del Modelo del Grupo Cerdá son los siguientes:

- Dejar constancia expresa y pública de la tolerancia cero del Grupo Cerdá frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable.

- Establecer un sistema de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración de los riesgos delictuales.
- Dejar constancia expresa de que los objetivos del Grupo Cerdá solo pueden ser alcanzados cumpliendo las disposiciones del Ordenamiento Jurídico y el Código de Conducta en vigor, en el que se configuran y reúnen los valores y principios éticos a seguir.
- Evitar sanciones penales por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad del Grupo Cerdá.
- Informar y concienciar a todas las personas obligadas de la importancia y alcance del cumplimiento del Modelo, así como de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta del Grupo Cerdá.
- Sensibilizar y formar a las personas obligadas en materia de riesgos penales y conductas éticas reprochables, adaptando los contenidos al público objetivo a través de los canales más eficientes para tal fin.
- Informar a todas las personas obligadas de que las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta y en la normativa interna del Grupo Cerdá implicarán la adopción de medidas y, en su caso, la imposición de sanciones disciplinarias.
- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos del Grupo Cerdá para prevenir la comisión de estos delitos.
- Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados para minimizar el riesgo de la comisión de delitos.
- Supervisar y mantener el correcto funcionamiento del Modelo implantado, adaptándolo a los cambios en la organización del Grupo Cerdá y a las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente.
- Informar periódicamente al órgano de administración sobre el cumplimiento de objetivos, incidencias, propuesta de mejoras y evolución del Modelo del Grupo Cerdá.

## 5. ESTRUCTURA DEL MODELO

El Modelo del Grupo Cerdá se compone de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y tratan de evitar la comisión de delitos y conductas reprochables o contrarias al Ordenamiento Jurídico. Para ello, fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

### *Código de Conducta*

Documento de obligado cumplimiento que forma parte esencial del Modelo y establece los estándares de ética y cumplimiento del Grupo.

### *Canal Ético*

Medio establecido para permitir la recepción de comunicaciones relativas a incumplimientos o actividades ilícitas que se cometan en el seno de la organización. Este canal permite las comunicaciones escritas, verbales o incluso presenciales y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

### *Comité de Cumplimiento*

Órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo del Grupo Cerdá. Es el órgano encargado de realizar el control y seguimiento del correcto funcionamiento de los controles implantados en la organización.

### *Programa de prevención de riesgos penales*

Documento que establece el sistema de organización, gestión y control de los riesgos penales en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el artículo 31 bis del Código Penal.

### *Matriz de riesgos*

Identificará las actividades en cuyo ámbito puedan cometerse conductas reprochables o actos delictivos que deben ser prevenidos.

### *Sistema disciplinario*

Sancionará adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el Modelo, teniendo en cuenta los convenios colectivos y la normativa laboral vigente.

En los casos en que la persona incumplidora no pertenezca al Grupo Cerdá, el régimen sancionador se configura en torno a la interrupción de las relaciones comerciales.

### *Plan de formación*

La formación se erige en uno de los pilares fundamentales, ya que constituye un elemento imprescindible para dar a conocer, a todas las personas obligadas, el Modelo implantado en la organización. A través de la formación se instruye a las personas obligadas acerca de cuál es su papel dentro del Modelo, así como de las obligaciones que deben asumir en él y las consecuencias derivadas de su incumplimiento. El plan de formación garantizará la efectividad del Modelo.

En todo caso, el Grupo Cerdá adoptará las medidas oportunas para que las personas obligadas tengan conocimiento de las exigencias derivadas de la implantación del Modelo.

### *Verificación*

Se realizará una verificación periódica del Modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes, cuando se produzcan cambios en la organización, cambios normativos que afecten a la actividad, cambios en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Esta Política se integra con el Reglamento del Comité de Cumplimiento, el Protocolo del Canal Ético (Ley 2/2023) y el Programa de Prevención de Riesgos Penales (UNE 19601), así como con el Código de Conducta para Socios de Negocio aplicable a terceros.

## **6. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN**

La presente política se mantendrá actualizada y será revisada periódicamente por el Comité de Cumplimiento (y de forma extraordinaria cuando existan variaciones relevantes o cambios normativos).

Las consultas de interpretación de esta Política serán resueltas por el Comité de Cumplimiento.

El órgano encargado de resolver los conflictos que pudieran surgir en torno al presente documento será el Comité de Cumplimiento.

## **7. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Como prueba de conformidad con todo lo anterior, se aprueba la presente política, que entrará en vigor a partir en la fecha de firma del CEO.

La presente política estará publicada en la web corporativa del Grupo Cerdá y, adicionalmente, formará parte del pack de bienvenida que se entrega a los empleados del Grupo Cerdá en el momento de su incorporación.

## 8. CONTEXTO INTERNO

### *CERDAGROUP, S.L.*

Pol. Industrial El Carrascot, calle Artesans nº1-3 L'Ollería, CP 46850 (Valencia- España)  
B40629180

### *CERDAGROUP PATRIMONIAL, S.L.U.*

Pol. Industrial El Carrascot, calle Artesans nº1-3 L'Ollería, CP 46850 (Valencia- España)  
B67651596

### *FUNTASTIC TRADE, S.L.U.*

Pol. Industrial El Carrascot, calle Artesans nº1-3 L'Ollería, CP 46850 (Valencia- España)  
B98649072

### *ARTESANÍA CERDÁ, S.L.U.*

Pol. Industrial El Carrascot, calle Artesans nº1-3 L'Ollería, CP 46850 (Valencia- España)  
B46206991

### *SUPERMOMENTS, S.L.U.*

Pol. Industrial El Carrascot, calle Artesans nº1-3 L'Ollería, CP 46850 (Valencia- España)  
B98649064

### *CASA MARAU, S.L.U.*

Pol. Industrial El Carrascot, calle Artesans nº1-3 L'Ollería, CP 46850 (Valencia- España)  
B42740159

### *Rutas de contacto*

- Privacidad/Datos personales (DPD): [dpd@cerdagroup.com](mailto:dpd@cerdagroup.com)
- Canal Ético (Ley 2/2023): exclusivamente a través de los portales corporativos (no por email) para garantizar confidencialidad, trazabilidad y no represalias.  
<https://www.cerdagroup.com/es/canal-etico/>  
<https://supermoments.es/pages/politica-etica>  
<https://casamarau.com/canal-etico/>
- Consultas generales de Compliance (no RGPD y no denuncias): [compliance@cerdagroup.com](mailto:compliance@cerdagroup.com)